

en la localidad dicha de Trobajo del Cerecedo, los beneficios concedidos en la Orden de 27 de julio de 1968 del Ministerio de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Empresa Fernando Moragas Elias, pasando en lo sucesivo a denominarse «Dauro, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de marzo de 1969 por la que se aprueba el proyecto definitivo presentado por la Entidad «Dauro, S. A.», cuyo Presidente es don Fernando Moragas Elias, se acuerda confirmar la concesión de beneficios del grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, otorgados por la Orden de 28 de febrero de 1968 a una industria de concentración de suero de leche de oveja en Palencia (capital).

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de marzo de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de abril siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a aquella industria de don Fernando Moragas Elias en nombre de sociedad a constituir previamente clasificada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, acepta el cambio de titularidad de la industria de que se trata, recogidos en la Orden de 26 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril siguiente), a la Empresa «Dauro, S. A.», emplazada en Palencia (capital), cuyos beneficios fiscales se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad, y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se priva a la Empresa «Favovex, S. A.» de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 21 de noviembre de 1966.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de marzo de 1969 por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, expresadas en la Orden de este Ministerio de 19 de octubre de 1968 a favor de la Sociedad a constituir «Fábrica de Conservas Vegetales Extremeñas, S. A.» (FAVEX), para la instalación de una planta de obtención de mostos concentrados y de deshidratación de productos agrícolas en Valdivia (Badajoz); industria a la que se autorizó el cambio de titularidad por Orden de 30 de diciembre de 1967, en el sentido de que los beneficios concedidos pasaron a la nueva razón social «Favovex, S. A.».

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto se prive a la Empresa «Favovex, S. A.», y por la industria indicada, de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 21 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1967), la que queda sin efecto, con el reintegro, en su caso, de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas; beneficios que le fueron transferidos por virtud de la Orden de Agricultura de 30 de diciembre de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se priva a la Empresa «Felipe Corchero, S. A.» de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 9 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de marzo de 1969 por la que se anulan la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en Zona

de Preferente Localización Industrial Agraria, expresadas en la Orden de ese Ministerio de 20 de septiembre de 1967, a la Empresa «Felipe Corchero, S. A.», a constituir, por la industria de planta de deshidratación de productos agrícolas y obtención de mostos concentrados en Montijo (Badajoz), por no haberse cumplido lo dispuesto en la citada Orden.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto se prive a la Empresa «Felipe Corchero, S. A.», de Montijo (Badajoz), y por la industria indicada, de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 9 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre siguiente), la que queda sin efecto, con el reintegro, en su caso, de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 30 de mayo de 1969 por la que se autoriza a la Delegación General para España de la Entidad «Phoenix Assurance Company Limited» («E-49»), de nacionalidad inglesa, para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 10.048.216 libras con 10 chelines.

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «Phoenix Assurance Company Limited», se ha solicitado la autorización para utilizar como cifra de capital social, suscrito y desembolsado, la de 10.048.216 libras con 10 chelines, acordada por su sede central, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Delegación General para España de «Phoenix Assurance Company Limited», para utilizar como cifra de capital, suscrito y desembolsado, la de 10.048.216 libras con 10 chelines.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 30 de mayo de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «La Vasco-Navarra, Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros» (C-205) para operar en el seguro de vida y riesgos complementarios bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía de Seguros «La Vasco-Navarra, Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros», en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida y riesgos complementarios bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «La Vasco-Navarra, Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros», para operar en el indicado seguro, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 45, concedida al «Banco del Noroeste, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco del Noroeste, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 45, concedida en 14 de octubre de 1964 a la citada entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Oviedo, sucursal, avenida de Galicia, número 10, a la que se asigna el número de identificación 08-15-01.

Madrid, 2 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 81, concedida a la «Banca Jover, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por la «Banca Jover, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 81, concedida en 20 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia diagonal, avenida del Generalísimo, 612, a la que se asigna el número de identificación 10-29-03.

Madrid, 2 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 1, concedida al «Banco de Bilbao, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Bilbao, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 1, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Almería

Roquetas de Mar, sucursal, carretera de Roquetas de Mar a El Ejido, esquina a calle Casablanca, a la que se asigna el número de identificación 05-1-03.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Huelva, sucursal, calle del Puerto, número 57, a la que se asigna el número de identificación 22-12-01.

Madrid, 2 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Orlando Mauro, cuyo último domicilio fué en Factor número 1, en Madrid, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en su sesión de Pleno de 13 de junio de 1969, al conocer del expediente de este Tribunal, número 166/1968, instruido por aprehensión de dos automóviles, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos promovidos por doña María Rosa Casals Más, representada por el Letrado don José Ferrer Albiac, don Angel Albarrán Martín, representado por el Letrado don Mariano Figueroa Limiñana; don Enrique Domínguez Rodríguez, representado por el mismo Procurador que el antecesor, y don Orlando Mauro, contra fallo dictado con fecha 21 de abril de 1968, por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, en Madrid, en su expediente número 166/1968, acuerda revocar el fallo recurrido y en su lugar declarar: 1.º, que los hechos que han dado origen al mismo son constitutivos de una infracción de contrabando, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley, en cuanto al automóvil Mercedes se refiere; 2.º, que de dicha infracción es responsable en concepto de autor don Guido Spadafora Mirabell y en el de encubridores don Enrique Domínguez Rodríguez y don Modesto Secundino García de la Vega, absolviéndose a los demás inculpados; 3.º, que procede imponer a don Guido Spadafora una multa de 871.721 pesetas y a don Enrique Domínguez Rodríguez y a don Modesto García de la Vega la multa de 217.980 pesetas, a cada uno de ellos, sin perjuicio de la sanción subsidiaria de privación de libertad que se aplicará en los términos del artículo 24 de la Ley; 4.º,

que procede acordar el comiso del automóvil aprehendido, marca «Mercedes»; 5.º, que ha dado lugar a la concesión de premio a los aprehensores; 6.º, que procede remitir copia de este fallo y de las diligencias referentes al automóvil «Lancia» a la Administración Principal de Aduanas de Madrid para el conocimiento de la posible infracción cometida con el mismo al régimen de importación temporal de automóviles; 7.º, reconocer el derecho a la devolución de las cantidades que, en su caso, hubiesen sido ingresadas en el tesoro y que excedan de lo que se acuerda en este fallo.»

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de julio de 1969.—El Secretario.—V.º S.º, el Delegado de Hacienda.—4.200-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se crean plazas de Ingenieros de Caminos en Jefaturas Regionales de Carreteras y se amortizan en Jefaturas Provinciales de Carreteras.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en cada una de las 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 8.ª Jefaturas Regionales de Carreteras, para sus respectivas Jefaturas de las Secciones de Conservación, compensando dicha creación, a efectos presupuestarios, con la amortización de otra de igual Cuerpo en cada una de las Jefaturas Provinciales de Carreteras de Lugo, Pontevedra, Santander, Tarragona, Vizcaya y Zaragoza.

Lo que se comunica a V.º para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.º I muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a don José Lozano Rodríguez un aprovechamiento de aguas del arroyo del Pocio, en términos municipales de Ubeda y Villacarrillo (Jaén), para riego.

Don José Lozano Rodríguez ha solicitado la concesión de varios aprovechamientos de aguas de los arroyos del Pocio, Narváz o Turrufuelos y Estobados, en términos municipales de Ubeda y Villacarrillo (Jaén), con destino a riego, y Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don José Lozano Rodríguez y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Antonio Elias Chiclana, en Jaén, en octubre de 1962, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 5.178.983,75 pesetas; y asimismo, el proyecto reformado del anterior y suscrito por el mismo Ingeniero, en Jaén, septiembre de 1966, en cuanto no se oponga a las concesiones que se otorgan.

B) Conceder a don José Lozano Rodríguez autorización para derivar un caudal continuo de tres litros por segundo del arroyo Pocio, correspondiente a una dotación unitaria de 0,25 litros por segundo y hectárea, con destino al riego de 11.830 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «La Rematosa», sita en término municipal de Villacarrillo (Jaén), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba, del que corresponde a esta toma un presupuesto de ejecución material de 247.125,36 pesetas. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.º Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Bo-